

## EVALUACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DE TÍTULOS OFICIALES

### INFORME FINAL

<b>Denominación del título</b>	<b>GRADUADO O GRADUADA EN DERECHO</b>
<b>Universidad (es)</b>	Universidad del Atlántico Medio (UNIDAM)
<b>Menciones/Especialidades</b>	No se aplica
<b>Centro (s)</b>	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas
<b>Modalidad (es) en la que se imparte el título en el centro</b>	Presencial y virtual

La **Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa (ACCUEE)**, conforme a lo establecido en los artículos 28 y 29 del **Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales**, ha procedido a realizar la evaluación para el seguimiento del título universitario oficial arriba indicado.

La evaluación del título llevada a cabo por la **Comisión Técnica de la ACCUEE**, nombrada al efecto, ha considerado tanto el Informe de Autoevaluación como el resto de la información disponible del título.

Una vez transcurrido de plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones al Informe Provisional de Seguimiento remitido a la Universidad, dicha Comisión Técnica emite el siguiente Informe Final de Seguimiento.

Avenida Buenos Aires, 5. Edificio Tres de Mayo - 3.ª Planta  
38071 Santa Cruz de Tenerife  
Teléfono: 922 423580; Fax: 922 473601

**C:** [calidad.accuee@gobiernodecanarias.org](mailto:calidad.accuee@gobiernodecanarias.org)

**W:** [www.gobiernodecanarias.org/accuee/](http://www.gobiernodecanarias.org/accuee/)

C/ Calle Álamo, 54 - 2.ª Planta  
35014 Las Palmas de Gran Canaria

**T:** [@ACCUEE\\_gobcan](https://twitter.com/ACCUEE_gobcan)



## CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

#### Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

##### Estándar:

*El plan de estudios se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o a sus posteriores modificaciones.*

##### VALORACIÓN DESCRIPTIVA

El Grado en Derecho por la Universidad del Atlántico Medio (UNIDAM) se imparte en las modalidades presencial y virtual, habiendo sido implantado en el curso 2018/2019 de acuerdo con lo previsto en una primera Memoria Verificada (MV). La MV de 2018 no ha sido aportada como evidencia por la Universidad, ni se encuentra disponible actualmente en la página web del título, aunque su contenido ha podido reconstruirse fácilmente a partir de las modificaciones introducidas en 2020, que resaltan los cambios respecto a la MV de 2018.

La MV de 2018 fue objeto de una modificación en 2020 para responder a las recomendaciones contenidas en el informe de verificación favorable de ANECA de 7 de mayo de 2018 e incluir algunos cambios en el plan de estudios. Existe una segunda modificación de la MV, aprobada por ANECA en agosto de 2022, que no resulta relevante a los efectos de presente informe de seguimiento, puesto que el curso 2022/2023 no resulta objeto de seguimiento y la Universidad ha decidido, además, implantar las modificaciones aprobadas para el curso 2023/2024. Las referencias a la MV del presente informe deben entenderse hechas, por tanto, a la original de 2018 para el curso 2019/2020 y a la modificada en 2020 para los cursos 2020/2021 y 2021/2022.

Debe tenerse en cuenta, además, que el título fue implantado durante el curso 2018/2019, aunque únicamente para la modalidad virtual, como se señala en el Informe de Autoevaluación (IA). Sin embargo, la Universidad no ha aportado datos, ni evidencias, sobre el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje en dicho curso, lo que impide su valoración en el presente informe. El primer curso del Grado para la modalidad presencial se desplegó en el curso 2019/2020, junto con el segundo de la modalidad virtual.

Debe resaltarse, por último, que la Universidad ha aportado un IA que apenas contiene información sobre la valoración que hace la propia Universidad del despliegue del título, lo que dificulta de manera significativa su seguimiento.



De acuerdo con las evidencias aportadas, el número de estudiantes matriculados en cada curso no ha superado lo previsto en la MV (40 plazas para cada una de las dos modalidades de impartición, presencial y virtual).

El porcentaje de plazas cubiertas ha sido muy bajo, tanto para la modalidad presencial como para la modalidad virtual, situándose en el 25% y 0%, respectivamente, para el curso 2019/2020, en el 32,5% y 52,5% para el curso 2020/2021 y, por último, en el 40% y 2,5% para el curso 2021/2022 (Tabla 4 de las evidencias aportadas). La cifra es especialmente reducida en la modalidad virtual. Salvo en el curso de mayor incidencia de la pandemia (2020/2021), donde hubo 17 personas matriculadas, la modalidad virtual no ha tenido prácticamente estudiantes (ninguna persona matriculada en el curso 2019/2020, y solo una en el curso 2020/2021).

Es relevante a este respecto que en el informe para la autorización del título emitido por la ACCUEE se señaló, en relación con el Requisito 2 "Satisfacción de la demanda social y estudiantil", que, aunque el número de plazas solicitadas era adecuado, "durante la fase de seguimiento se prestará especial atención al cumplimiento de este requisito".

En este proceso de seguimiento se ha verificado que solo durante uno de los cursos objeto del mismo (2020/2021) se ha superado el mínimo establecido en la normativa vigente. Incluso si se considera que el título de Grado en Derecho es de interés excepcional para la Comunidad Autónoma de Canarias, que es el escenario más favorable para la Universidad, lo cierto es que los datos de matriculación indican que solo se llega a los veinticinco (25) estudiantes de nuevo ingreso en el citado curso. Los datos de estudiantes de nuevo ingreso presentan, además, una tendencia decreciente (30 estudiantes en el curso 2020/2021, pero solo 17 en el 2021/2022). Sin duda debe tenerse en cuenta en relación con esta cuestión la incidencia de la pandemia de la COVID-19, pero al tener el título una modalidad de impartición virtual (con 40 plazas disponibles) dicha incidencia debería ser menor. Pese a ello, durante el curso 2021/2022 solo se matricularon dieciséis (16) estudiantes en la modalidad presencial y uno en la virtual.

En el plan de mejora aportado por la Universidad se hace referencia a este aspecto, incluyendo como acción de mejora un plan de captación de estudiantes, que se encuentra aún en proceso, y que tiene como fecha de ejecución prevista el curso 2023/2024, pese a que la matriculación ha sido muy escasa en todo momento, y bajó casi un 50% en el curso 2021/2022.

En cuanto al procedimiento establecido para el acceso, en la MV se establece la realización de una prueba de conocimiento, un comentario de texto, una prueba de inglés y una entrevista personal. Estos requisitos se corresponden con los que se informan en la página web. En la evidencia "E1\_Criterios de admisión" se incluye una tabla con los resultados de



las pruebas realizadas, en la que todos son aptos, pero no se aportan evidencias de que realmente se hayan realizado las pruebas (como copias de las pruebas de conocimientos, prueba de inglés o comentarios de texto realizados). Además, según la MV estas pruebas están previstas (al menos aparentemente) únicamente para el acceso a mayores de 45 años (están dentro del apartado 2.3 de la memoria, dedicado a este caso concreto), pero es claro que la Universidad las está llevando a cabo con todo el estudiantado de nuevo ingreso.

La normativa académica del título (permanencia/reconocimiento y transferencia de créditos) coincide con lo establecido en la MV y en su posterior modificación.

En la MV se establece un máximo de 60 créditos reconocidos por enseñanzas oficiales no universitarias y 36 créditos reconocidos por experiencia laboral. De acuerdo con la evidencia "E3\_Listado de estudiantes que han obtenido reconocimiento de créditos" se ha respetado el máximo de créditos reconocidos por enseñanzas oficiales no universitarias y experiencia laboral.

La implantación del plan de estudios se corresponde, en términos generales, con lo establecido en la MV inicialmente aprobada. El tamaño del grupo, tanto en la modalidad presencial como en la virtual, se considera adecuado. No se detectan duplicidades o carencias en los contenidos y las competencias de las diferentes asignaturas que, además, son acordes a los reflejados en la MV. La secuenciación de las asignaturas en el plan de estudios se corresponde con lo establecido en la MV.

Las guías docentes, a las que se accede por medio de los enlaces de la Tabla 1 y en la E16, se presentan en formato unificado, lo que facilita la información académica al estudiantado. Aunque únicamente se aportan como evidencias las utilizadas en el curso 2021/2022, faltando, por tanto, las correspondientes a los cursos 2019/2020 y 2020/2021. Los apartados en los que se estructuran las guías son completos, e incluyen todos aquellos propios de cualquier guía docente, no echándose en falta ninguna información esencial que el estudiantado deba conocer.

No obstante, sería recomendable que en el apartado "Bibliografía" de algunas asignaturas, como por ejemplo en 'Fundamentos Básicos de Historia del Derecho y las Instituciones' o 'Fundamentos Básicos de Derecho Civil', se incluyeran recomendaciones bibliográficas adicionales (solo se menciona una referencia), con el fin de aportar al alumnado más instrumentos de apoyo al estudio de la materia. También se echa en falta la inclusión de un cronograma en cada guía indicando los plazos de entrega de las actividades evaluables y la cadencia temporal en la impartición de los diferentes temas, lo que facilita la organización del estudio del alumnado, especialmente en la modalidad de impartición a distancia. La guía docente del Trabajo Fin de Grado (TFG) está, además, incompleta, pues



falta un cronograma de su desarrollo, no estando previsto un proceso controlado de entregas y seguimientos (IA y E16).

Las actividades formativas propuestas en las guías docentes se corresponden en tipología y número de horas a lo previsto en la MV. Los contenidos de las diferentes asignaturas del plan de estudios contemplados en sus guías docentes resultan acordes a las competencias seleccionadas en la MV.

Los sistemas de evaluación utilizados se adecúan en cuanto a tipología y peso en la calificación final a lo contemplado en la MV, tanto en lo referido a la modalidad presencial como virtual. Además, en la evidencia (E20) se presentan ejemplos de los exámenes y otras actividades evaluables entregadas por el alumnado, lo que permite ratificar que se cumplen los sistemas de evaluación descritos en las correspondientes guías docentes y que se encuentran, con carácter general, alineados con los incluidos en la MV.

La evidencia (E21) contiene una rúbrica o modelo de valoración de los TFG, aportándose también distintos trabajos, informes de valoración y rúbricas de algunos trabajos del estudiantado de la modalidad virtual del curso 2021/2022. De dichas evidencias se desprende que, en algunos de los TFG defendidos en el título (por ejemplo, los titulados "El fraude a consumidores y usuarios: un análisis jurídico" y "Delitos contra la salud pública: un análisis jurídico"), la metodología, forma y desarrollo de los contenidos que ha utilizado el estudiante no satisfacen los estándares adecuados a este nivel del MECES.

El protocolo establecido por la Universidad para la asignación de las personas tutoras del TFG al estudiantado publicado en la Guía de elaboración del TFG no detalla qué ocurre si el estudiante no manifiesta su preferencia en la elección de la persona tutora, ni contiene un mecanismo para garantizar que la elección que hace el estudiantado sea la de un especialista en la materia de la que trata el TFG. Tampoco establece un mecanismo para asesorar al estudiantado en la elección del tema del TFG.

En la MV el plan de estudios se ha estructurado en base a distintas materias que engloban un gran número de asignaturas muy distintas, sin un criterio claro (en algunos casos, no se distingue, ni siquiera, entre asignaturas de Derecho Público y Derecho Privado). Ello provoca que el ajuste de las guías docentes con la MV en materia de adquisición de competencias no sea adecuado, al incluirse un listado para cada materia de competencias específicas muy numerosas y diversas que, en muchos casos, no se ajusta bien a las competencias asignadas a la asignatura en las guías docentes.

Así ocurre, por ejemplo, en la asignatura de 'Propiedad Intelectual', en donde la guía docente asigna a esta asignatura competencias como CE2 "Conocer y comprender los mecanismos y procedimientos de resolución de los conflictos jurídicos, así como la posición



*jurídica de las personas en sus relaciones con la Administración y en general con los poderes públicos” y CE3 “Conocer y saber aplicar los criterios de prelación de las fuentes para determinar las normas aplicables en cada caso, y en especial el de conformidad con las reglas, los principios y los valores constitucionales”, que no resultan adecuadas a los contenidos impartidos en esta materia. Esta misma asignación inadecuada de CE2 y C3 se produce en otras guías docentes, como, por ejemplo, la de ‘Elementos de Derecho Civil II’, en donde, sin embargo, no se incluye ninguna competencia vinculada con el Derecho Civil en general o los Derechos Reales en particular, que son los contenidos impartidos en dicha asignatura.*

Además, algunas de las asignaturas optativas previstas en la MV no se aparecen ofertadas en la página web junto a su correspondiente guía docente.

De acuerdo con las evidencias presentadas, la coordinación docente en el título es adecuada. Hay constancia de distintas reuniones al año para garantizar la coordinación horizontal y vertical del título, en donde están presentes tanto el profesorado de la modalidad presencial, como el de la modalidad virtual (evidencia E5). En dichas reuniones se analizan las cuestiones relativas a la coordinación en el título, detectándose y solventándose posibles problemas de solapamientos en los contenidos de asignaturas, casuísticas de alumnado concreto con problemas para el seguimiento del título, etc. También se analizan los aspectos relacionados con el solapamiento y la adecuación de los contenidos, sin que se detecte un desajuste entre la carga de trabajo y las competencias a alcanzar.

Los resultados del estudiantado matriculado en las dos modalidades ofrecidas son similares, lo que indica un grado relevante de coherencia y esfuerzo para coordinar ambas modalidades. De hecho, en las comisiones de coordinación se insiste en la necesidad de establecer criterios homogéneos en cuanto a los contenidos y sistemas de evaluación de ambas modalidades de impartición del título. En este sentido destaca que la gran mayoría del profesorado imparte docencia en las dos modalidades. Sin embargo, no se aportan evidencias sobre el grado de satisfacción con la coordinación horizontal y vertical en el título, ni del estudiantado ni del profesorado.

La satisfacción del estudiantado con el título es adecuada, situándose en niveles próximos a 3,9 en los tres cursos considerados (Tabla 4). El profesorado sitúa su satisfacción en un 3,4/5 en el curso 2019/2020, 3,8 en el 2020/2021 y 4,2 en el 2021/2022 (Tabla 4) en la modalidad presencial y en valores más reducidos en la modalidad virtual (3,8/5 y 3,5/5, en los dos últimos cursos).



No se han aportado tampoco datos de satisfacción de las personas egresadas y del colectivo empleador con el título, ni datos sobre la satisfacción del estudiantado con el plan de estudios, ni con la planificación temporal de la titulación.

## Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

### Estándar:

*La institución dispone de mecanismos para asegurar la accesibilidad y adecuación de la información relevante sobre el título, como elemento que contribuye a la transparencia y el rendimiento de cuentas por parte de sus responsables.*

### VALORACIÓN DESCRIPTIVA

La página web de la titulación contiene un enlace al apartado "Calidad" en el que se incluye la MV del Grado en Derecho, modificada en 2020, pero no la verificada originariamente en 2018, como ya se ha señalado. En dicho apartado se incluye también el informe de verificación de ANECA de 2018, el informe para la autorización de la implantación de ACCUEE de 2016, el informe de modificación de ANECA de 2020, y el informe de modificación de ANECA de 2022. Además, el Plan de Mejora para el curso 2022/2023 se encuentra disponible en la página web del título.

En el pie de página de la web de la Universidad existe un enlace a las normas académicas, de permanencia, y de transferencia y reconocimientos de créditos. Algunos de los enlaces, que conducen a la información curricular del profesorado, no funcionan (por ejemplo:

<https://www.universidadatlanticomedio.es/planestudios/personaldocente?Id Persona=5377>).

El perfil de ingreso, los requisitos de acceso y los criterios de admisión publicados en la página web de la Universidad se ajustan a la legislación vigente y a lo establecido en la MV. Las competencias del título se muestran en su página web y en las guías docentes de las diferentes asignaturas, y se corresponden con las verificadas, agrupadas en la pestaña de "Competencias del título".

En el apartado de la página web referido al "Plan de estudios" se informa de la distribución y secuenciación de asignaturas por curso y semestre, carácter de estas (Formación Básica, Formación Obligatoria, Optativas, Prácticas Externas, Trabajo de Fin de Grado), créditos ECTS de cada una, modalidad de impartición.

No obstante, no se evidencia en la página web información relativa al calendario de exámenes, los horarios y los recursos materiales y servicios disponibles para el estudiantado del Grado.



Las guías docentes de las diferentes asignaturas se encuentran publicadas en la página web del título.

En la información de acceso al Grado disponible en la página web no se hace referencia a las pruebas de acceso para mayores de 40, ni de 45 años.

La información sobre los resultados de los procedimientos de medición de la satisfacción de los diferentes agentes implicados no se aporta como evidencia, pero se encuentra en la pestaña de calidad en la página web del título (modalidad virtual y presencial).

Destaca a estos efectos que la tasa de respuesta a las encuestas de satisfacción al alumnado (según se muestra en la pestaña de "Calidad" / "Resultados" de la página web) de la modalidad presencial es superior al 90% en los dos últimos cursos y, sin embargo, en la modalidad virtual ha sido de 16,3% (en 2020/2021) y 8,9% (en 2021/2022).

### **Criterio 3. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD (SIGC)**

#### **Estándar:**

*La institución dispone de un sistema interno de garantía de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la mejora continua del título.*

#### **VALORACIÓN DESCRIPTIVA**

La Universidad del Atlántico Medio dispone de un Sistema de Garantía Interna de la Calidad (SGIC) formalmente establecido y en proceso de implantación, que asegura la recogida continua de información de los agentes implicados y, a partir de ella, la mejora continua del título.

A nivel de universidad, el SGIC dispone de un órgano responsable de analizar la información disponible del título para la toma de decisiones en el diseño, seguimiento, acreditación y mejora continua. Ese órgano es la Comisión de Garantía de Calidad, que se reúne, al menos, tres veces en el curso académico para el análisis de la implementación de los títulos de la Universidad.

La Comisión de Garantía de Calidad de la Titulación es la responsable del despliegue del SGIC en el título en que existe una adecuada representación de todos los estamentos de la comunidad educativa. La información de este órgano está accesible y actualizada en la página web del título (la composición en Derecho-Distancia no está actualizada).

El Manual de Calidad del SGIC está correctamente documentado, siendo la fecha de aprobación por la Junta de Gobierno de la Universidad el 21/9/2014 y se ha mantenido actualizado, siendo la última versión del 10/5/2019. Este documento, así como los





Procedimientos del SGIC (aprobados en el curso 2019), son accesibles a todos los agentes implicados en la página web del título, para facilitar su consulta.

El SGIC contempla la implantación de procedimientos para la recogida de información objetiva, que es analizada para la mejora de la información: análisis y mejora de los siguientes aspectos de la titulación:

- satisfacción del profesorado y del Personal de Administración y Servicios (PAS)
- satisfacción del estudiantado con el título
- sistema de reclamaciones, quejas y sugerencias establecido formalmente
- satisfacción de las personas egresadas y del colectivo empleador (no se ha desarrollado debido a que no hay personas egresadas a fecha del IA)

Sin embargo, se debe asegurar y ampliar la información sobre la difusión en la página web de los resultados de las encuestas de satisfacción y las acciones derivadas de su desarrollo, especialmente incluyendo la media de la Universidad y los índices de participación. El SGIC cuenta con procedimientos que facilitan la evaluación y mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje. Su implantación ha permitido recabar y analizar los resultados del desarrollo del título y establecer acciones de mejora realizadas tras la aprobación por los agentes responsables.

No obstante, es necesario incluir en la página web del título el plan de mejoras de la titulación para que todos los agentes implicados dispongan de la información actualizada del desarrollo del plan de estudios.

La titulación presenta los datos de la evaluación docente basados en la satisfacción del estudiantado, por lo que se recomienda el desarrollo de un proceso de evaluación del profesorado (DOCENTIA).

El SGIC permite la revisión del título a través del procedimiento de Análisis y Mejora. La dirección de la titulación, al finalizar cada curso académico, analiza la implantación del título, recogiendo el desarrollo de acciones de mejora.

En conclusión, se considera que el SGIC facilita el proceso de seguimiento, modificación y acreditación del título, aunque se debe realizar un estudio más crítico de la información para garantizar la mejora continua a partir de la información de se obtiene de los indicadores y de las encuestas de satisfacción.



## DIMENSIÓN 2. RECURSOS

### Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO

**Estándar:**

*El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.*

**VALORACIÓN DESCRIPTIVA**

El personal académico y su categoría no se corresponde con el establecido en la MV. En los tres cursos objeto del seguimiento la gran mayoría de los créditos se imparten por profesorado sin vinculación permanente con la Universidad.

El profesorado asociado (de acuerdo con la denominación de categorías laborales previstas en el XIII Convenio Colectivo de ámbito estatal para los centros privados de educación universitaria e investigación) impartió en los cursos 2020/2021 y 2021/2022 el 56,8% y el 59,6% del total de los créditos del título, respectivamente, sobrepasando así lo comprometido en la MV respecto al personal sin vinculación permanente con la Universidad.

En claro contraste, el número de créditos impartidos por profesorado permanente ("Agregados") en dicho curso fue únicamente de treinta (30), y dicho número presenta, además, una tendencia decreciente (fueron 48 en el curso 2020/2021).

En el Plan de Mejora se pretende aumentar la plantilla de profesorado no asociado para cumplir con los compromisos adquiridos en la MV y lo previsto en la legislación vigente, acción que se prevé finalizar para el curso 2022/2023.

La experiencia docente, investigadora y/o profesional del profesorado es el ámbito que más margen de mejora presenta. La Universidad no aporta evidencias del número de créditos impartidos por profesorado doctor, en todo caso, el número total de doctores entre el profesorado del título es manifiestamente insuficiente, e inferior a lo previsto en la MV y en la normativa vigente (un 42,9% en el curso 2021/2022). Dicho número, además, ha ido descendiendo en los tres cursos de vigencia del título, al pasar del 68,8% en 2019/2020 al ya mencionado 42,9% en 2021/2022.

La proporción de profesorado acreditado entre los doctores es manifiestamente mejorable, puesto que representaron el 45,4% en 2019/2020, el 37,5% en 2020/2021 y el 26,7% en 2021/2022, muy por debajo del 61% comprometido en la MV.

De acuerdo con la información de la MV, la gran mayoría del profesorado (68,4%) debía tener más de cinco años de experiencia docente. De los datos aportados (Tabla 1 y E 17), sin embargo, se desprende que dicho número es muy inferior (un 42,9%). Para la mayoría



del profesorado su experiencia docente se reduce a la impartida en el propio Grado en Derecho o en otras titulaciones de la Universidad, sin que exista, por tanto, experiencia docente previa acreditada.

Algo similar ocurre con la experiencia investigadora. En la MV se indicaba que ese mismo porcentaje del 68,4% del profesorado debía tener experiencia investigadora superior a cinco años. Sin embargo, de los datos aportados (Tabla 1 y E17) se desprende que dicho número es muy inferior para el curso 2021/2022. La gran mayoría del profesorado (un 62,9%) no presenta ningún año de actividad investigadora. La Universidad no ha aportado sexenios u otra información sobre criterios cualitativos para valorar dicha experiencia, cuando contar con dicha información sería de interés y utilidad para la propia Universidad como herramienta de seguimiento de la competencia investigadora de su profesorado.

Debe tenerse en cuenta, con todo, que algunos de los docentes cuentan con experiencia profesional relevante, y algunos están altamente cualificados (Notario o Abogado del Estado), aunque en la información aportada no se indica exactamente los años de experiencia profesional con la que cuentan.

La Universidad trata de justificar la falta de experiencia docente e investigadora del profesorado del título en el IA señalando las dificultades para captar profesorado en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias. Sin embargo, resulta claro que, al menos en el caso de la docencia virtual, dicha captación es razonablemente posible.

En el Plan de Mejora se pretende poner en marcha acciones que posibiliten el reconocimiento de los méritos de investigación, e incrementar la participación del profesorado en cursos y proyectos de innovación docente, acción que se prevé finalizar para el curso 2022/2023. La Universidad aporta, además, evidencias sobre la existencia de un Plan de Formación del Profesorado Docente e Investigador (PDI) - evidencia (EA5) - de carácter transversal, así como de un Plan de Apoyo y Fomento de la Investigación - evidencia (EA8)-, aunque no se aportan indicadores del nivel de progreso de este plan.

No se aportan evidencias sobre la movilidad del profesorado del título. En el Plan de Mejora se señala que se han realizado actuaciones de información sobre los programas de movilidad con el fin de fomentar la movilidad nacional e internacional del PDI y del alumnado, lo que ha dado lugar a un programa de movilidad en la Universidad (no en el título), al que se aporta el pertinente enlace en la evidencia (EA9).

En cuanto a la formación para la impartición de docencia en modalidad virtual, la Universidad indica en el IA que ofrece formación específica para el profesorado encargado de este tipo de formación, pero no se aportan datos acerca del número de profesorado que ha llevado acciones de formación, ni cuáles han sido dichas acciones.



En algunos casos, el perfil académico y la experiencia docente e investigadora del profesorado no resulta adecuada para impartir algunas de las asignaturas que tienen encomendadas en el Plan de Estudios. Se aportan algunos ejemplos de los casos en los que ello ocurre:

- un docente con Licenciatura en Derecho con posgrado en Asesoría Fiscal es el encargado de impartir las asignaturas de 'Elementos de Derecho Constitucional' y 'Fundamentos Básicos de Derecho Constitucional';
- un docente con Licenciatura en Derecho y posgrado en Derecho Urbanístico es el encargado de la docencia de la asignatura 'Elementos de Derecho de la UE';
- una docente con Licenciatura en Derecho y posgrado en Mediación es la encargada de la docencia de la asignatura 'Fundamentos Básicos de RRII y Derecho Internacional Público';
- un docente con Licenciatura en Derecho y Ciencia Política y de la Administración, con una tesis doctoral sobre "Il capitalismo come filosofia politica e giuridica nell'opera di Ayn Rand", es el encargado de impartir las asignaturas de 'Derecho Civil II y III'. Este docente imparte, además, asignaturas que no constan en el plan de Estudios del título, como 'Common Law Reasoning and Institutions' y 'Contracts Law'.

En algunos casos, no existe justificación alguna para vincular la impartición de una asignatura a una especialización previa en dicha materia. Así, por ejemplo, las asignaturas 'Elementos de Derecho del Trabajo' y 'Elementos de Derecho de la Seguridad Social' han sido impartidas por un Licenciado en Derecho del que no consta experiencia alguna docente, investigadora, y/o profesional con dichos ámbitos de conocimiento.

Finalmente, cabe apuntar que, en algunas asignaturas, la información suministrada sobre el profesorado encargado de impartirla (por ejemplo, 'Elementos de Derecho Penal I' y 'Elementos de Derecho Procesal I') es inexistente, lo que impide valorar su adecuación para impartir dichas materias.

De la información disponible (Tabla 1) se desprende que existe un único docente vinculado a la tutorización de las Prácticas Externas en la modalidad presencial, del que no se aporta información (el vínculo no funciona). Existe, además, un segundo docente encargado las prácticas en la modalidad virtual, que es Licenciado en Humanidades y Máster en Historia del Mundo, que son ámbitos de conocimiento ajenos a los del título.

La Universidad señala (Tabla 1) que durante el curso 2020/2021 ha habido un único docente dedicado a la tutorización de TFG en la modalidad virtual (la única que hasta el momento ha desplegado los cuatro cursos), que ha dirigido hasta un total de doce (12) trabajos. Esta persona es Licenciada en Derecho y Administración y Dirección de Empresas (ADE) y Doctor en Organización de Empresas. Sin embargo, los TFG dirigidos versan sobre



temas y especialidades jurídicas muy distintas (derecho penal, seguridad privada, derecho del consumo), cuando hubiera sido preferible cada TFG hubiera sido tutorizado por un especialista en la materia.

El nivel de satisfacción del alumnado con el profesorado del título es bueno (evidencia EA7), siendo significativamente más elevado en la modalidad virtual que en la modalidad presencial. En concreto, los niveles medios de satisfacción son, para la modalidad presencial, de 3,9/5, 4/5 y 4,1/5 para los cursos 2019/2020, 2020/2021 y 2021/2022, respectivamente. Estos porcentajes para la modalidad virtual se elevan a 4,6/5, 4,5/5 y 4,5/5, respectivamente.

El profesorado es también valorado de forma individual, obteniendo una evaluación favorable por el estudiantado del título. Solo en algunos casos puntuales se observan valoraciones por debajo de 3. Las encuestas únicamente miden, sin embargo, el nivel de satisfacción global con la actividad del profesorado, sin entrar a valorar el grado de satisfacción del estudiantado sobre aspectos concretos de la docencia, como las metodologías docentes empleadas, la integración de elementos del mundo profesional en el módulo que imparte, el enfoque internacional de la materia, la claridad en la exposición, etc.

La satisfacción del profesorado con el título resulta elevada (entre 3,4 y 4,2, en los distintos cursos docentes), aunque la participación no lo es.

## **Criterio 5. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

### **Estándar:**

*El personal de apoyo, recursos materiales y servicios puestos a disposición del desarrollo del título son adecuados en función de la naturaleza, modalidad de enseñanza-aprendizaje, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.*

### **VALORACIÓN DESCRIPTIVA**

El número total de convenios de Prácticas Externas disponibles para el curso 2021/2022 es suficiente. En la modalidad virtual, de acuerdo con las evidencias presentadas, hay un total de setenta y nueve (79) estudiantes que han realizado estas prácticas en el curso 2020/2021 (E12), lo que supera incluso el total de alumnado de nuevo ingreso en dicha modalidad de acuerdo con los datos de la Tabla 4, que, como ya hemos mencionado, no incluyen los datos de estudiantes de nuevo ingreso en el curso 2018/2019. Resulta llamativo, además, que existe un gran número de estudiantes en esta modalidad que



realizan sus prácticas en un mismo despacho, empresa, o con un mismo abogado individual. Así, por ejemplo, hasta un total de nueve (9) estudiantes han realizado las prácticas con un mismo abogado individual durante el curso 2021/2022 (evidencia E12).

Para las prácticas de la modalidad presencial la Universidad únicamente ha aportado para el curso 2021/2022 evidencias sobre la existencia de dos convenios durante dicho curso (evidencia E11). Aunque este número ha sido suficiente para atender a los dos estudiantes que han realizado las prácticas en esta modalidad en dicho curso académico (evidencia E12), resultaría claramente insuficiente para hacer frente al resto de personas egresadas de la primera promoción de matriculadas en la modalidad presencial, a la que corresponderá hacer las practicas con carácter general durante el curso 2022/2023.

Ni en el IA, ni en las evidencias aportadas, se describe el proceso de asignación del estudiantado a las diferentes empresas de prácticas. Sí se aporta evidencia de algunos expedientes de las prácticas realizadas por el alumnado (tanto de su modalidad presencial como virtual), incluyéndose toda la documentación (encuesta de satisfacción cumplimentada por la persona tutora en la empresa, evaluación del estudiante por parte de la persona tutora, informe y memoria de prácticas).

La coordinación entre Universidad y la entidad de prácticas presenta margen de mejora, puesto que en el IA solamente se indica que la persona tutora académica envía a la entidad de prácticas un comunicado incluyendo la guía de aprendizaje de la asignatura, el procedimiento de evaluación y su contacto.

No se han aportado encuestas sobre el grado de satisfacción del estudiantado con el desarrollo de las prácticas, aunque sí se aportan encuestas sobre el grado de satisfacción de las personas tutoras profesionales sobre el desarrollo de las prácticas (evidencia E14). De la evidencia aportada se desprende que el proceso y los criterios de evaluación de las prácticas son, con carácter general, adecuados. Sin embargo, la guía docente incurre en una contradicción, en la medida en que se afirma, en primer lugar, que "Si los alumnos asisten como mínimo al 75% de las prácticas, el sistema de calificación es el siguiente: (a) Evaluación de las Prácticas por el Tutor de la Empresa 30% y (b) Evaluación de la Memoria de Practicas por el Tutor Académico 70%". Sin embargo, en un momento posterior se añade que "En el caso de que el estudiante no haya completado en el lugar donde realiza las prácticas el 100% de asistencia de lo establecido, se emitirá un informe final desfavorable y la calificación de "suspense" en la asignatura". En la guía docente se señala, además, en cuanto a los criterios de evaluación que "El Tutor Académico podrá realizar la evaluación que considere oportuna si, tras su análisis en las visitas que pueda realizar al estudiante en su puesto de trabajo en prácticas, considera que las funciones realizadas no son las correctas". Dicho criterio de evaluación resulta inadecuado, en la medida en que



supedita la evaluación del estudiante a un juicio discrecional de la persona tutora académica que no puede ser contradicho, en modo alguno, en la práctica por el estudiante.

De acuerdo con lo señalado en las guías docentes, se dispone de materiales, guías u otros recursos didácticos que facilitan el aprendizaje y, con carácter general, son adecuados para la adquisición de las competencias.

La descripción del Campus Virtual es adecuada (evidencia E15), y el estudiantado se muestra, en general, satisfecho con los recursos del título (entre 3,5 y 3,9 - Tabla 4). Además, no se aporta esa información desagregada para los diferentes recursos, ni la correspondiente a la satisfacción del profesorado con los mismos.

Se han aportado evidencias sobre la existencia de un sistema de seguimiento y tutorización al estudiante, y existe un Plan de Acción Tutorial (evidencia EA6). La efectividad de dicho plan no se ha podido contrastar, pues no se aportan evidencias respecto a las actividades realizadas, número de estudiantes que han participado, etc.

No se han aportado evidencias sobre el grado de satisfacción del profesorado con el personal técnico y de apoyo del título.

No se han aportado evidencias sobre la existencia de un sistema de control de la identidad del alumnado en los procesos de evaluación de la modalidad virtual.

### DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

#### Criterio 6. INDICADORES DE RENDIMIENTO

##### Estándar:

*Los resultados de los indicadores del título son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título.*

##### VALORACIÓN DESCRIPTIVA

El IA señala que no hay datos de la tasa de graduación (por el método de cálculo estándar) para ninguna de las modalidades. Sin embargo, la tasa de eficiencia en la modalidad virtual para el curso 2021/2022 fue del 100%.

El IA señala que no hay datos definitivos de abandono, debido a que el estudiantado dispone de dos cursos académicos para retomar los estudios previamente abandonados. No obstante, es interesante conocer el abandono inicial y realizar su seguimiento.

En la modalidad presencial, en el curso 2021/2022, la tasa de rendimiento fue de 80,1% y la tasa de éxito se sitúa en un 92,2%. En la modalidad virtual, en el curso 2021/2022,



la tasa de rendimiento fue de 94,8% y la tasa de éxito se sitúa en un 99,0%. En ambas modalidades dichos datos superan lo dispuesto en la MV.

## **Criterio 7. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS**

### **Estándar:**

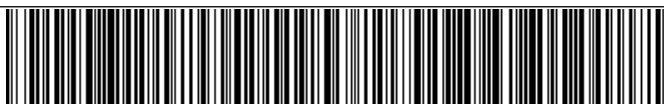
*La Universidad ha atendido en la implantación del título los compromisos incluidos en la memoria de verificación, las recomendaciones y observaciones definidas en los informes de verificación, modificación y seguimiento del título.*

### **VALORACIÓN DESCRIPTIVA**

En el informe de verificación inicial emitido por ANECA en 2018 se señalaba que “Se recomienda contar, al menos, con un plan completo y verificable de adquisición de bibliografía y acceso a base de datos, teniendo en cuenta las dos modalidades que se pretenden impartir. La referencia a que se suscribirá la base de datos Fusión Aranzadi y que ya se tiene contratada otra es insuficiente. También es insuficiente el compromiso de adquirir tres ejemplares de la bibliografía señalada por el profesor en la guía docente. Esta observación será objeto de especial atención durante los procesos de seguimiento y de renovación de la acreditación”. El Plan de Mejora (PM) elaborado por la Universidad se limita a señalar como acción de mejora en relación con esta cuestión que “El Decanato decidió aumentar el número de ejemplares físicos en la biblioteca y la contratación de una nueva base de datos jurídicos, que se incorporó en la modificación de la memoria realizada en mayo de 2020”.

De la evidencia E17 se desprende que se han adquirido las licencias para las bases de datos de *Tirant lo Blanch*, *Scopus* y *E-libro*, y que se cuenta con un convenio con la Asociación de Asesores Fiscales de España (AEDAF), por lo que se tiene acceso a jurisprudencia. Sin embargo, las evidencias aportadas en cuanto a la disponibilidad de nuevos fondos bibliográficos son muy limitadas, puesto que la Universidad solo señala que “Se ha procedido a la renovación de los fondos bibliográficos y a la adquisición de nuevos ejemplares para las asignaturas a medida que estas se iban implantando” (evidencia E17), pero sin concretar el número de ejemplares adquiridos y las características de dichas adquisiciones (manuales, monografías, obras colectivas, etc.).

De las evidencias aportadas no se desprende que el estudiantado y/o el profesorado tenga acceso digital a las principales revistas jurídicas editadas en España. La evidencia E17 se limita a afirmar a este respecto que “Se está trabajando en la adquisición de una biblioteca digital y de revistas especializadas, para alumnos y profesores, de Thomson Reuters





Aranzadi". Las carencias en este ámbito de recursos bibliográficos suponen un impedimento en el proceso de enseñanza-aprendizaje del estudiantado y limitan las posibilidades del profesorado en el ámbito investigador.

En el informe de verificación inicial de ANECA de 2018 se señaló como recomendación para el profesorado del título: "En relación con el profesor de Perfil 1 y 2 se recomienda incluir profesorado con perfil más adecuado y específico para impartir las materias asignadas. Esta observación será objeto de especial atención durante los procesos de seguimiento y de renovación de la acreditación". Pese a que la Universidad señala en su PM que con la modificación presentada en mayo de 2020 se redefinieron los perfiles del profesorado 1 y 2 para adecuarlos a las asignaturas a impartir, y que la acción de mejora está por tanto finalizada, lo cierto es que, como se acaba de señalar, sigue habiendo diversos casos de falta de adecuación entre el perfil del profesorado y la materia que se imparte en el título.

En los informes de modificación del Grado en Derecho con fecha 06/07/2020 y 26/08/2022, la Comisión de Evaluación no realizó ninguna recomendación.

En cuanto al seguimiento de la satisfacción de la demanda social en relación con el número de plazas señalado en el PM sobre el Requisito 2 en el informe de ACCUEE para la autorización del título, aún no se ha llegado a cubrir el 50% de las plazas ofertadas en ninguno de los cursos académicos desde que la titulación fue implantada. En el PM aportado por la Universidad se hace referencia a este aspecto, incluyendo como acción de mejora un plan de captación de estudiantes, que se encuentra aún en proceso, y que tiene como fecha de ejecución prevista el curso 2023/2024, pese a que la matriculación ha tenido niveles muy bajos desde la implantación del título en el curso 2018/2019.

En cuanto a necesidad de prestar especial atención a la vigencia de todos los convenios que la Universidad tiene formados para la realización de las Prácticas Externas, así como al cumplimiento de la oferta de 12 ECTS de dichas prácticas, recogida en el PM sobre el Requisito 6 del informe de ACCUEE para la autorización del título, debe señalarse que la Universidad hace referencia a un total de 31 convenios, aunque no se aporta copia de ellos y se da la circunstancia de que la mayoría de estudiantes realiza sus prácticas en un reducido grupo de despachos.

Dado el bajo nivel de matrícula del título, y que de momento las prácticas se han realizado por estudiantes de la modalidad virtual, ello no supone por ahora un problema relevante, aunque la suficiencia y disponibilidad de empresas y despachos para llevar a cabo las prácticas, en especial en el caso del estudiantado de la modalidad presencial, debe ser objeto de comprobación en los próximos procesos de evaluación del título, en especial, en la renovación de la acreditación del título.



En cuanto a la concreción de la conexión del Grado con másteres y doctorados existentes a nivel regional recogida en la PM sobre el Requisito 9 del informe de ACCUEE para la autorización del título, la Universidad presenta como evidencia complementaria "EA\_11 Listado de conexión Grado – Posgrado", un documento en el que se identifican los distintos estudios ofertados en la Comunidad Autónoma de Canarias a los que pueden tener acceso las personas egresadas de la titulación. Sin embargo, dicha información no se encuentra recogida en la página web.

El PM presentado por la Universidad para el curso 2021/2022 (Evidencia Anexo 3) recoge, además, otras acciones en relación con aspectos no recogidos en los informes de ACCUEE o ANECA, que requieren una modificación de la MV (como actualizar la memoria en lo relativo a la normativa académica de aplicación y al ajuste al nuevo Real Decreto 822/2021 o incluir el reconocimiento de créditos cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias que se han incluido en la MV aprobada por ANECA en 2022).



## MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión Técnica de la ACCUEE emite un Informe Final de Seguimiento con **ASPECTOS DE ESPECIAL ATENCIÓN EN FUTUROS PROCESOS DE EVALUACIÓN** y con **RECOMENDACIONES DE MEJORA**.

### **ASPECTOS DE ESPECIAL ATENCIÓN EN FUTUROS PROCESOS DE EVALUACIÓN:**

Con carácter previo, se pone de manifiesto la entidad de las deficiencias y/o incumplimientos de la memoria detectadas en la implantación del plan de estudios, tal y como se detallan en este informe, y que pudieran afectar a la continuidad del título de no ser atendidas. Además, se insiste en la importancia de aportar toda la información y realizar los análisis que el proceso de seguimiento externo de la titulación demanda.

Con respecto al **Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO**

1. Implementar medidas tendentes a incrementar el número de alumnado matriculado para asegurar así la sostenibilidad del título. En este sentido, se sugiere elaborar un plan integral de acción que permita atraer al título un número de estudiantes suficiente y realizar un seguimiento de su eficacia.
2. Realizar una asignación adecuada de las competencias en las guías docentes del título, de modo que las competencias asociadas a cada asignatura presenten un vínculo claro con los contenidos impartidos en cada una de las asignaturas.
3. Realizar la oferta de optativas conforme a lo dispuesto en la Memoria Verificada, de manera que el estudiantado tenga la posibilidad real de elegir las materias que va a cursar.

Con respecto al **Criterio 3. SISTEMA INTERNO DE GARANTIA DE LA CALIDAD**

4. Realizar un estudio más crítico de la información para garantizar la mejora continua a partir de la información que se obtiene de los indicadores y de las encuestas de satisfacción.
5. Asegurar y ampliar la información sobre la difusión en la página web de los resultados de las encuestas de satisfacción y las acciones derivadas de su desarrollo.

Con respecto al **Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO**



6. Elaborar y llevar a cabo en un marco temporal concreto un Plan de Acción para incrementar el porcentaje de créditos impartidos por profesorado con vinculación permanente con la Universidad y realizar un seguimiento de su eficacia.
7. Elaborar y llevar a cabo en un marco temporal concreto un Plan de Acción para incrementar el porcentaje de profesorado que cuenta con experiencia docente, investigadora y/o profesional debidamente acreditada y realizar un seguimiento de su eficacia.
8. Incrementar de manera progresiva el nivel académico de la plantilla de profesorado: número de profesorado doctor y acreditado, número de sexenios de investigación, así como su dedicación.
9. Realizar un ajuste de la ratio de Trabajos Fin de Grado tutorizados por cada docente.
10. Analizar la participación del profesorado del título en acciones de formación docente y su impacto en la mejora de la docencia.
11. Registrar y analizar la suficiencia del número de profesorado que ha realizado acciones de formación para la docencia virtual, indicando el tipo de actividad que se ha realizado en cada caso.
12. Incrementar el número de profesorado dedicado a la coordinación de Prácticas Externas y dirección de TFG.

Con respecto al **Criterio 5. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

13. Ampliar el número de instituciones/entidades para hacer frente a las Prácticas Externas del estudiantado en la modalidad presencial.
14. Diseñar e implementar un procedimiento formal de coordinación entre la persona tutora académica y la persona tutora profesional de las Prácticas Externas.
15. Elaborar y llevar a cabo en un marco temporal concreto un Plan de Acción para la adquisición de fondos bibliográficos adecuados y suficientes, que puedan ser utilizados por el estudiantado, incluyendo el acceso en formato digital a las principales revistas jurídicas, en el ámbito nacional y realizar un seguimiento de su eficacia.
16. Implementar y aportar evidencias sobre cómo se controla la identidad del estudiantado en los procesos de evaluación de la modalidad virtual, especialmente cuando hay pruebas de conocimientos distintas de la evaluación continua.



**SE SEÑALAN LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES, QUE CONTRIBUIRÁN A LA MEJORA DEL TÍTULO:**

Con respecto al Criterio **1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO**

1. Revisar el procedimiento de asignación de la persona tutora de TFG al estudiantado y el sistema de selección de temas por parte de éste que se contiene en el documento "Guía para la elaboración del trabajo de fin de Grado", de modo que se garantice que la persona tutora del TFG sea especialista en la materia elegida por el estudiantado, que el estudiantado ha recibido asesoría para la elección del tema, y que se prevea un mecanismo en el caso de que el estudiante no haya elegido a una persona tutora en concreto.
2. Completar las guías docentes con una temporización en la impartición de los contenidos e incluir en ellas la bibliografía adecuada y actualizada, distinguiendo entre bibliografía básica y recomendada.
3. Realizar una distribución competencial más directa y detallada entre las competencias y las distintas materias y asignaturas del título.

Con respecto al **Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA**

4. Incluir el CV del profesorado del título a través de enlaces en la página web del título y supervisar el funcionamiento de dichos enlaces.
5. Proporcionar acceso al contenido completo de la Memoria de Verificación, incluidos sus anexos.
6. Incorporar en la página web información sobre el calendario de exámenes, los horarios y los recursos materiales y servicios disponibles para el estudiantado del Grado.

Con respecto al **Criterio 3. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD**

7. Desarrollar un proceso de evaluación docente del profesorado basado en el modelo DOCENTIA.

Con respecto al Criterio **4. PERSONAL ACADÉMICO**

8. Valorar el impacto sobre la mejora de la actividad investigadora del profesorado del Plan de Investigación puesto en marcha por la Universidad.
9. Avanzar en la internacionalización del profesorado, diseñando e implementado estrategias específicas y realizar un seguimiento de su eficacia.



Con respecto al **Criterio 5. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.**

10. Avanzar en la protocolización y regulación del proceso de asignación del estudiantado a los diferentes centros de prácticas.

Con respecto al **Criterio 6 INDICADORES DE RENDIMIENTO**

11. Realizar el seguimiento y analizar la tasa de abandono inicial del título.